



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00721351- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa Promoviendo Educación Salud y Derechos SEU - UNC, desde la Escuela de Tecnología Médica – Facultad de Ciencias Médicas hacia la Central Nuclear de Embalse – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 18 de noviembre de 2023 a las 07.00 h, regreso el 18 de noviembre de 2023 a las 13.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve C/06/100 (\$ 87.419,06) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631; el importe de Pesos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno C/46/100 (\$ 11.761,46) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintidós C/93/100 (\$ 23.522,93) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese al Programa Promoviendo Educación Salud y Derechos SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb